



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de octubre de 2019  
LXIV/CPI/763/2019

**DIP. FERNANDO GALINDO FAVELA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD**  
**DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**LXIV LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 69, 157 fracción IV, 158 fracción IV, y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, remito a Usted la Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas siguiente:

OPINIÓN RESPECTO A INICIATIVA				
Turno Interno	Exp.	Nombre	Proponente GP	Turnado
40	3908	Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas respecto a la Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.	Dip. Mónica Almeida López y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD	Turnado para dictamen a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad y para opinión a la Comisión de Pueblos Indígenas.

La cual fue aprobada por los Diputados integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, en la Décima Reunión Ordinaria, realizada el 15 de octubre de 2019. Se anexan, copia de registro de asistencia de dicha reunión, y la versión electrónica de la Opinión, para ser anexada al dictamen correspondiente.

Lo anterior para los trámites reglamentarios y de publicidad subsecuentes.

Agradeciendo de antemano la atención que al particular obsequie, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**DIP. IRMA JUAN CARLOS**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas de León, Secretario de Servicios Parlamentarios, para los efectos reglamentarios a que haya lugar

Av. Congreso de la Unión, 66, Col. El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México, edificio D, nivel 4, tels. 5036-0000 y 800-718-4291 exts. 57013, 57012

[irma.juan@diputados.gob.mx](mailto:irma.juan@diputados.gob.mx)

### **OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.**

La Comisión de Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción II, 69, 85. y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, somete a consideración de la Comisión de Turismo, la **OPINIÓN A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**, conforme a la siguiente:

#### **METODOLOGÍA.**

La Comisión de Pueblos Indígenas, encargada del análisis y opinión de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

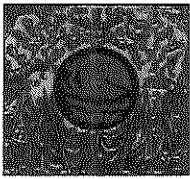
En el apartado denominado **"I. Antecedentes"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para la opinión de la iniciativa.

En el apartado **"II. Contenido de la Iniciativa"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de la proponente para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa

En la sección **"III. Consideraciones"**, esta Comisión expone los razonamientos motivos que sustentan el sentido de la opinión.

#### **I. ANTECEDENTES**

1. El 1 de octubre de 2019, la Diputada Mónica Almeida López, del Grupo Parlamentario del PRD, presentó Iniciativa que Reforma y Adiciona el Artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## **COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

2. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-2-977 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad para Dictamen y a la Comisión de Pueblos Indígenas para Opinión.
3. El 2 de octubre 2019 esta Comisión de Pueblos Indígenas recibió el oficio de la Mesa Directiva previamente citado, conteniendo el expediente 3908 con la Iniciativa que Reforma y Adiciona el Artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, siendo propuesta por la Diputada Mónica Almeida López y suscrita por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, ambas del Grupo Parlamentario del PRD.

### **II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

En términos generales, la iniciativa tiene los siguientes puntos que son dignos de destacarse:

En primer lugar, en el planteamiento del problema de la iniciativa se afirma lo siguiente:

*"Las comunidades indígenas, por medio de su trabajo artesanal, plasman su forma de ver el mundo, con técnicas que han subsistido a lo largo de los siglos y que se han preservado hasta tiempos presentes, además de las complicaciones globales que merman la sobrevivencia de este sector, pero con la valía que representan los importantes esfuerzos por seguir reproduciendo sus tradiciones, las cuales pasan de generación en generación y resguardan la invaluable riqueza cultural debido a la complejidad de las técnicas, materiales, lugares que reflejan una sabiduría milenaria como un patrimonio que se debe admirar, procurar, preservar y defender.*

*Si bien en el marco de la globalización las empresas diversas industrias se han visto envueltas en una competencia entre ellas, llevando a estas a una mejora continua y así ofrecer los mejores productos y servicios y de esa manera ganarse al consumidor final. Por otro lado en algunos casos la producción en masa elaborada con materiales y mano de obra barata termina por afectar a los pequeños industrias en un caso más específico a los artesanos, tratando de imitar su creatividad y talento demeritando su trabajo y confundiendo a los clientes con productos piratas, a esta práctica se le conoce como competencia desleal.*



## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

*El permanente dinamismo de la tecnología y de la cultura, el crecimiento del conocimiento científico y la innovación tecnológica han obligado al sistema jurídico de los derechos de autor a evolucionar y a ajustarse, para lograr la adecuada protección a las nuevas creaciones intelectuales que son susceptibles de amparo través de su ámbito legal.*

*Lo que representa en México la piratería o competencia desleal en cifras es alarmante: más de 11 millones de artesanos son afectados por la piratería de sus productos, en 2014 esta práctica alcanzó 69 millones de dólares, lo que representa 60 por ciento de las ventas totales, según números de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México.*

*Una pieza artesanal no se compara en absoluto con una manufactura industrial, debido a la riqueza patrimonial que radica en las técnicas empleadas para los textiles típicos, que se realizan a mano, que pueden tardar semanas o meses para su elaboración y porque plasman su cultura y cosmogonía. Por lo tanto, las marcas extranjeras que se han atrevido a apropiarse sin autorización de los textiles, descontextualizan y muestran una gran ignorancia sobre las etnicidades, y el mosaico cultural y la diversidad de comunidades que existen en México.*

*La preocupación de organismos como la Unesco que tiene una visión global del papel sociocultural y económico de la artesanía en la sociedad y, desde hace numerosos años, se ocupa de desarrollar una acción armoniosa, coherente y concertada en favor de este sector. México anteriormente ha tenido estrechos lazos con estos organismo y se siguen buscando colaboraciones importantes para que el desarrollo del sector artesanal, por lo que la necesidad de implementar políticas públicas como la que busca lograr la presente iniciativa concuerda con los objetivos y directrices internacionales de los que nuestro país es parte.*

*En la declaración de los derechos humanos del 10 de diciembre de 1948 se dio importancia a los derechos de autor enfocado a los artesanos, citando su artículo 27.2 en donde se señala que "Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora." Por lo que ya se contaba como un elemento importante para la preservación cultural y proyección artística, buscar la protección jurídica y normativa para fomentar el crecimiento y garantías del sector artesano.*

*La protección por los derechos de autor y los derechos conexos es esencial para favorecer la creatividad individual, el desarrollo de las industrias culturales y la promoción*

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

*de la diversidad cultural así lo refieren las reseñas de la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual)<sup>8</sup> Actualmente se tienen 3 elementos identificados que la artesanía posee y se pueden proteger.*

*-Reputación: derivada de su estilo, origen o calidad;*

*-Apariencia Externa: su forma y diseño; y*

*-Saber Hacer: la pericia y los conocimientos utilizados para crear y fabricar los productos de artesanía.*

*A menudo los artesanos producen obras creativas que pueden protegerse mediante la legislación de derecho de autor. El derecho de autor, que surge automáticamente tras la creación de la obra, protege los productos de la creatividad. Los titulares del derecho de autor gozan de derechos exclusivos que les permiten beneficiarse financieramente durante un período de tiempo prolongado pero fijo. Estos derechos, también denominados derechos patrimoniales, protegen a los titulares del derecho de autor contra la reproducción y adaptación no autorizados de sus obras. Asimismo, la protección por derecho de autor comprende los derechos morales, como el derecho a reivindicar paternidad de la obra y a oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de la misma o a cualquier atentado a la misma que cause perjuicio a su honor o a su reputación. Las obras de artesanía pueden estar protegidas por derecho de autor si son originales y poseen cualidades artísticas”.*

Particularmente como tema de propuesta, afirma lo siguiente:

*“La actividad artesanal representa un sector de desarrollo económico de muchos estados y municipios, que sin duda genera una gran riqueza cultural y turística, ya que los artesanos son la magia de saber acariciar los materiales, plasmando un sentimiento, un oficio, una tradición, al crear una pieza única la cual representa nuestra historia y de ahí la importancia de conservar ese legado para las futuras generaciones.*

*En la esfera administrativa corresponde a la Secretaría de Economía fomentar este rubro, a través de la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria, que tendrá por objeto impulsar el desarrollo de las empresas microindustriales a través de las acciones previstas en la presente ley, especialmente las que consistan en la simplificación de trámites administrativos para obtener registros y autorizaciones y para cumplir obligaciones.*



## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

*La comisión se encargará de estudiar y analizar las necesidades y la problemática que enfrenta la planta microindustrial del país, para proponer medidas que alienten su crecimiento y consoliden sus niveles productivos, la cual está integrada por representantes propietarios de la Secretarías de Gobernación, Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Energía, de Economía, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Educación Pública, de Salud, del Trabajo y Previsión Social, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.*

*Dentro de los objetivos y finalidades de dicha comisión resalta la simplificación e tramites y facilidades de operación, proposición de otorgamiento y aplicación de apoyos y estímulos, coordinar las acciones tendientes a este rubro con las dependencias y entidades para la obtención de apoyos, propiciar la celebración de exposiciones, otorgamientos de certificados de origen (exportación), formular recomendaciones entre otras, las cuales sin duda son elementales.*

*Por otro lado las condiciones sociales son cambiantes y por ende el derecho, el cual debe ser adaptativo a las nuevas problemáticas que van surgiendo en la sociedad para que la realidad no rebase al marco jurídico, en ese sentido una gran preocupación de este sector económico, recae en el plagio artesanal, en ese sentido es elemental buscar mecanismos de protección y promoción del desarrollo del artesano, mediante la planeación y clasificación de acciones, que permitan dotar de seguridad jurídica a los artesanos tomando en cuenta los siguientes elementos como rasgos distintivos:*

*-El artesano: como creador y constructor de cultura, buscando su protección jurídica laboral e individual.*

*-La actividad artesanal: como proceso en el que se aplican técnicas y prácticas artesanales tradicionales y contemporáneas y como proceso productivo que provee medios de vida al artesano y complementa la cultura de la región*

*-El producto artesanía: expresión de identidad y de la cultura autóctona nacional, regional y local y su debida tutela legal.*

*La artesanía se está reinventando de la mano de jóvenes creadores y diseñadores, así como de maestros artesanos, que con su frescura y osadía, la están convirtiendo en un laboratorio de experiencias sensoriales, emocionales y simbólicas. La actividad económica artesanal no es importante solo por sí misma, sino por la conexión que*



## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

*tiene con otras actividades y sectores económicos. Incluir el sector artesano dentro de las industrias culturales, denota la importancia económica que tiene su desarrollo para una región.*

*Las artesanías, como emblema cultural, merecen gozar de protección no solo por el hecho de participar en el libre mercado, como manifestación del interés económico privado, sino también por representar la identidad cultural de un país, lo que constituye el interés público de la nación.*

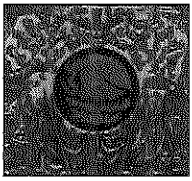
*Con el avance de las tecnologías y de la globalización mundial, las artesanías y los artesanos se han visto fuertemente afectados, ya que compiten fuertemente con productos de imitación que son elaborados de manera industrial, con materiales y mano de obra de bajo costo, que por lo general son maquilados en otros países, por lo que es necesaria la implementación de políticas públicas concretas que puedan hacer frente a la protección de los artesanos, las artesanías y ser respetuosos con los tratados internacionales de los que nuestro país es parte, buscando ser competitivos y lograr el repunte de esta actividad económica y cultural tan importante”.*

La proponente presenta un cuadro comparativo en el que explica con mucha claridad los cambios propuestos y lo plasma de la siguiente manera:

### CUADRO COMPARATIVO DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

DICE	DEBE DECIR
<p><b>ARTICULO 37.-</b> Para lograr los objetivos y finalidades establecidos en este ordenamiento, la Comisión realizará las siguientes funciones:</p> <p><b>I.</b> Acordar la coordinación de trámites y despacho de los asuntos relacionados con las microindustrias a cargo de las</p>	<p><b>ARTICULO 37.-</b> Para lograr los objetivos y finalidades establecidos en este ordenamiento, la Comisión realizará las siguientes funciones:</p> <p><b>I.</b> Acordar la coordinación de trámites y despacho de los asuntos relacionados con las microindustrias a cargo de las</p>





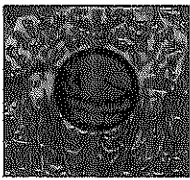
CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

<p>diversas dependencias del Ejecutivo Federal y del Gobierno del Distrito Federal, con el fin de simplificar trámites administrativos, eliminar los innecesarios, así como, en general, para conceder facilidades para la operación de estas microindustrias;</p> <p><b>II.-</b> Realizar estudios sobre la regulación jurídica relativa a la constitución, instalación y funcionamiento de las microindustrias, así como proponer las medidas administrativas o modificaciones a disposiciones legales tendientes a alcanzar los fines a que se refiere esta ley;</p> <p><b>III.-</b> Proponer la forma y términos para el otorgamiento y aplicación de los apoyos y estímulos a que se refiere esta ley;</p> <p><b>IV.-</b> Opinar y, en su caso, recomendar lo que considere conveniente, sobre las consultas que le formulen las diversas dependencias de la Administración Pública Federal;</p> <p><b>V.-</b> Ser el conducto por medio del cual se definan por las</p>	<p>diversas dependencias del Ejecutivo Federal y del Gobierno del Distrito Federal, con el fin de simplificar trámites administrativos, eliminar los innecesarios, así como, en general, para conceder facilidades para la operación de estas microindustrias;</p> <p><b>II.-</b> Realizar estudios sobre la regulación jurídica relativa a la constitución, instalación y funcionamiento de las microindustrias, así como proponer las medidas administrativas o modificaciones a disposiciones legales tendientes a alcanzar los fines a que se refiere esta ley;</p> <p><b>III.-</b> Proponer la forma y términos para el otorgamiento y aplicación de los apoyos y estímulos a que se refiere esta ley;</p> <p><b>IV.-</b> Opinar y, en su caso, recomendar lo que considere conveniente, sobre las consultas que le formulen las diversas dependencias de la Administración Pública Federal;</p> <p><b>V.-</b> Ser el conducto por medio del cual se definan por las</p>
---	---





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las materias cuya coordinación debe promoverse ante las entidades federativas y sus municipios, para la obtención de los apoyos a que se refiere esta ley, especialmente para alcanzar los fines señalados en la fracción I;

**VI.-** Evaluar la política de apoyos a que se refiere esta ley;

**VII.-** Formular las recomendaciones pertinentes a las dependencias involucradas, para consolidar y ampliar los niveles de adquisiciones del sector microindustrial, así como para facilitarles el abastecimiento de insumos para su actividad; y

**VIII.-** En general, proponer las medidas que se estimen apropiadas para el fomento y desarrollo de las microindustrias y sobre los conductos legales que procedan para la atención de consultas, quejas y reclamaciones que se presenten.

La Comisión podrá crear grupos de trabajo a nivel nacional o regional, para el estudio y análisis de temas

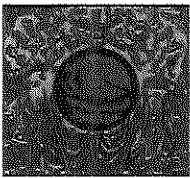
dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las materias cuya coordinación debe promoverse ante las entidades federativas y sus municipios, para la obtención de los apoyos a que se refiere esta ley, especialmente para alcanzar los fines señalados en la fracción I;

**VI.-** Evaluar la política de apoyos a que se refiere esta ley;

**VII.-** Formular las recomendaciones pertinentes a las dependencias involucradas, para consolidar y ampliar los niveles de adquisiciones del sector microindustrial, así como para facilitarles el abastecimiento de insumos para su actividad; y

**VIII.-** En general, proponer las medidas que se estimen apropiadas para el fomento y desarrollo de las microindustrias y sobre los conductos legales que procedan para la atención de consultas, quejas y reclamaciones que se presenten.

La Comisión podrá crear grupos de trabajo a nivel nacional o regional, para el estudio y análisis de temas

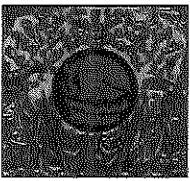


CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

<p>relacionados con el fomento de la microindustria.</p> <p><b>IX.-</b> Fomentar la producción de artesanías, para lo cual podrá:</p> <p><b>A).</b> Formular las recomendaciones pertinentes a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas, con el propósito de consolidar y ampliar los niveles de productividad de la actividad artesanal; facilitar el abastecimiento de los insumos necesarios para el desarrollo de ésta; gestionar los financiamientos que correspondan y promover la comercialización directa de los productos artesanales;</p> <p><b>B).</b> Proponer los criterios para otorgar los certificados de origen, así como las normas mínimas de calidad que deben cumplir las artesanías para su exportación;</p> <p><b>C).</b> Promover la celebración de acuerdos de coordinación con las entidades federativas, para fomentar la producción de artesanías, involucrando la participación de organismos especializados en la materia, y</p>	<p>relacionados con el fomento de la microindustria.</p> <p><b>IX.-</b> Fomentar la producción de artesanías, para lo cual podrá:</p> <p><b>A).</b> Formular las recomendaciones pertinentes a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas, con el propósito de consolidar y ampliar los niveles de productividad de la actividad artesanal; facilitar el abastecimiento de los insumos necesarios para el desarrollo de ésta; gestionar los financiamientos que correspondan y promover la comercialización directa de los productos artesanales;</p> <p><b>B).</b> Proponer los criterios para otorgar los certificados de origen, así como las normas mínimas de calidad que deben cumplir las artesanías para su exportación;</p> <p><b>C).</b> Promover la celebración de acuerdos de coordinación con las entidades federativas, para fomentar la producción de artesanías, involucrando la participación de organismos especializados en la materia, y</p>
--	--



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

**D).** Propiciar la concentración regional de la producción artesanal con el fin de facilitar su promoción, a través de la celebración de ferias y exposiciones artesanales, a nivel nacional e internacional, conforme a las disposiciones aplicables.

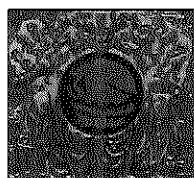
**D).** Propiciar la concentración regional de la producción artesanal con el fin de facilitar su promoción, a través de la celebración de ferias, campañas y exposiciones artesanales, a nivel nacional e internacional, promoviendo la expansión y diversificación del mercado interno y la exportación, conforme a las disposiciones aplicables.

**E).** Otorgar asesoría en el seguimiento de trámites y registro a los artesanos que cumplan con los requisitos requeridos, para lograr la propiedad industrial y derechos de autor para los artesanos;

**F).** Otorgar becas para artesanos y apoyos para artesanos de la tercera edad.

**G.)** Proporcionar capacitación permanente respecto de los procesos de comercialización y producción.

**X.** Proponer los apoyos y estímulos que se estimen apropiados para el fomento y



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

<p><b>X.</b> Proponer los apoyos y estímulos que se estimen apropiados para el fomento y desarrollo de microindustrias en regiones turísticas.</p>	<p>desarrollo de microindustrias en regiones turísticas.</p>
--	--

Tras realizar el análisis de los motivos y argumentos de los cambios propuestos, esta Comisión expresa las siguientes,

### III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

**Primera.-** Esta Comisión comparte la preocupación por la problemática que señala la autora de la iniciativa. Suscribe, desde luego, las soluciones ofertadas pues es impostergable atender el tema de nuestras artesanas y artesanos.

Efectivamente, la problemática de la artesanía en México tiene muchas variantes. Dos son principales: el establecimiento de un comercio justo y el respeto a los derechos.

Por lo que se refiere al comercio justo, desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, se establecieron las políticas públicas necesarias para eliminar las desigualdades en la competencia económica entre la producción artesanal frente a la producción empresarial. Al día de hoy, es más que claro que la producción artesanal es una actividad económica de mucha importancia en toda Latinoamérica y desde luego en México. A pesar de que resulta muy importante no ha logrado competir con los mercados globalizadores debido entre otros temas a la falta de una competencia justa en términos de capacitación, certificación, promoción, estrategias de exportación. Las experiencias latinoamericanas como son el caso de ARHUACOS (Colombia), ANAPQUI (Bolivia), Magu (Honduras), nos muestran que un entramado legal e institucional pueden resultar de mucha utilidad para generar comercio justo, pero sobre todo para dotarle de verdaderos canales económicos a la producción artesanal.

Pero además, también es importante atender la temática de las artesanías desde el ámbito de la protección de los derechos. La piratería artesanal y la explotación es una de los principales daños que afectan al trabajo de nuestras artesanos y artesanos. Para entender los alcances de estas afirmaciones resulta útil analizar algunos párrafos

de una investigación periodística llevada a cabo por la revista proceso el 27 de septiembre del año 2018 y del cual retomamos algunos párrafos<sup>1</sup>:

- "Lima, con el abogado José Dolores González Ortiz, llevó a los tribunales el caso de los bordadores de tenangos Adalberto Flores Gómez y Angélica Martínez, contra la compañía Nestlé México, que utilizó imágenes de los bordados multicolores en unas tazas para promover el chocolate Abuelita, como se publicó en varios medios en octubre de 2017".
- "Lima se ha dedicado a elaborar por su cuenta un mapa con un catálogo de riesgo, en el cual ha incluido al menos mil 600 productos originales, que podrían ser víctima de la piratería como los tenangos. Hay hasta productos naturales: Chiles, semillas, nopal, aguacate, dulces artesanales, juguetes..."
- "Como el del diseñador francés Christian Louboutin que pagaba 235 pesos a bordadoras mayas por crear bolsas de 28 mil pesos. La Fundación Haciendas del Mundo Maya, encabezada por Marilú Hernández, y cuyo presidente honorario es el exdirector de Banamex, Roberto Hernández, fue la intermediaria. Uno de los más recientes, cometido por el diseñador estadounidense Michael Kors, fue sacar prendas que imitan las sudaderas confeccionadas con jerga que se venden en los mercados del país".

A juicio de esta comisión, estos elementos deben ser enfatizados en el dictamen.

**Segunda.-** Esta Comisión en virtud de ser un órgano democrático y participativo, recibió comentarios de sus integrantes, mismas que fueron consideradas para elaborar la presente opinión, como es el caso de los comentarios vertidos por el Diputado Roberto Antonio Rubio Montejo, que a continuación se reproducen:

"Partiendo de la obligación que el Estado tiene para impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas, con la finalidad de vigorizar las economías locales y optimizar las condiciones de vida de los pueblos indígenas, por medio de las acciones de los tres órdenes de gobierno, así como el deber de brindar apoyo a las actividades productivas para el desarrollo sustentable de dichas comunidades, para con ello, alcanzar la suficiencia de los ingresos económicos para una vida digna y salvaguardar la dignidad

---

1



## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

humana, En el mismo sentido con la propuesta de Reforma, la Comisión de Pueblos Indígenas acepta que esta marca un paradigma mediante el cual, se protege al trabajo artesanal, mismo que en prima facie es salvaguardar la identidad de las comunidades indígenas, por medio de una nivelación a la par con las grandes industrias que elaboran artesanías a bajo costo y calidad, dejando en desventaja el trabajo manual de origen, por ello la implementación de convenios y promociones para la expansión y diversificación, así como el asesoramiento y capacitación en comercialización y producción, aunado a disminuir la burocratización para el acceso a la venta de estos productos, marcan un nuevo rumbo en el cual las comunidades indígenas puedan acceder a los insumos necesarios para la retribución de su trabajo y la protección de sello de origen, puesto que este oficio requería una protección amplia y bastante por el trasfondo cultural y significado que tienen para el país; y que por medio de esta reforma se prevé la participación indígena en el espectro económico con bases que les permitan una vida digna, mediante la comercialización de su manera de ver la vida, plasmada en sus trabajos artesanales”.

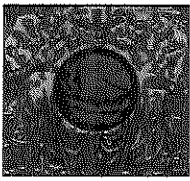
Por todo lo anterior, esta Comisión emite la siguiente

### OPINIÓN

**ÚNICA:** se emite opinión a favor con modificaciones de la Iniciativa en estudio, para quedar como sigue:

#### LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

LEY ACTUAL	INICIATIVA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<b>ARTICULO 37.-</b> Para lograr los objetivos y finalidades establecidos en este	<b>ARTICULO 37.-</b> Para lograr los objetivos y finalidades establecidos en este	<b>ARTICULO 37.-</b> Para lograr los objetivos y finalidades establecidos en este



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

<p>ordenamiento, la Comisión realizará las siguientes funciones:</p> <p>I. Acordar la coordinación de trámites y despacho de los asuntos relacionados con las microindustrias a cargo de las diversas dependencias del Ejecutivo Federal y del Gobierno del Distrito Federal, con el fin de simplificar trámites administrativos, eliminar los innecesarios, así como, en general, para conceder facilidades para la operación de estas microindustrias;</p> <p>II.- Realizar estudios sobre la regulación jurídica relativa a la constitución, instalación y funcionamiento de las microindustrias, así como proponer las medidas administrativas o modificaciones a disposiciones legales tendientes a</p>	<p>ordenamiento, la Comisión realizará las siguientes funciones:</p> <p>I. Acordar la coordinación de trámites y despacho de los asuntos relacionados con las microindustrias a cargo de las diversas dependencias del Ejecutivo Federal y del Gobierno del Distrito Federal, con el fin de simplificar trámites administrativos, eliminar los innecesarios, así como, en general, para conceder facilidades para la operación de estas microindustrias;</p> <p>II.- Realizar estudios sobre la regulación jurídica relativa a la constitución, instalación y funcionamiento de las microindustrias, así como proponer las medidas administrativas o modificaciones a disposiciones legales tendientes a</p>	<p>ordenamiento, la Comisión realizará las siguientes funciones:</p> <p>I. Acordar la coordinación de trámites y despacho de los asuntos relacionados con las microindustrias a cargo de las diversas dependencias del Ejecutivo Federal y del Gobierno del Distrito Federal, con el fin de simplificar trámites administrativos, eliminar los innecesarios, así como, en general, para conceder facilidades para la operación de estas microindustrias;</p> <p>II.- Realizar estudios sobre la regulación jurídica relativa a la constitución, instalación y funcionamiento de las microindustrias, así como proponer las medidas administrativas o modificaciones a disposiciones legales tendientes a</p>
--	--	--



## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

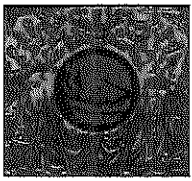
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

<p>alcanzar los fines a que se refiere esta ley;</p> <p>III.- Proponer la forma y términos para el otorgamiento y aplicación de los apoyos y estímulos a que se refiere esta ley;</p> <p>IV.- Opinar y, en su caso, recomendar lo que considere conveniente, sobre las consultas que le formulen las diversas dependencias de la Administración Pública Federal;</p> <p>V.- Ser el conducto por medio del cual se definan por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las materias cuya coordinación debe promoverse ante las entidades federativas y sus municipios, para la obtención de los apoyos a que se refiere esta ley,</p>	<p>alcanzar los fines a que se refiere esta ley;</p> <p>III.- Proponer la forma y términos para el otorgamiento y aplicación de los apoyos y estímulos a que se refiere esta ley;</p> <p>IV.- Opinar y, en su caso, recomendar lo que considere conveniente, sobre las consultas que le formulen las diversas dependencias de la Administración Pública Federal;</p> <p>V.- Ser el conducto por medio del cual se definan por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las materias cuya coordinación debe promoverse ante las entidades federativas y sus municipios, para la obtención de los apoyos a que se refiere esta ley,</p>	<p>alcanzar los fines a que se refiere esta ley;</p> <p>III.- Proponer la forma y términos para el otorgamiento y aplicación de los apoyos y estímulos a que se refiere esta ley;</p> <p>IV.- Opinar y, en su caso, recomendar lo que considere conveniente, sobre las consultas que le formulen las diversas dependencias de la Administración Pública Federal;</p> <p>V.- Ser el conducto por medio del cual se definan por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las materias cuya coordinación debe promoverse ante las entidades federativas y sus municipios, para la obtención de los apoyos a que se refiere esta ley,</p>
---	---	---

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

<p>especialmente para alcanzar los fines señalados en la fracción I;</p> <p><b>VI.-</b> Evaluar la política de apoyos a que se refiere esta ley;</p> <p><b>VII.-</b> Formular las recomendaciones pertinentes a las dependencias involucradas, para consolidar y ampliar los niveles de adquisiciones del sector microindustrial, así como para facilitarles el abastecimiento de insumos para su actividad; y</p> <p><b>VIII.-</b> En general, proponer las medidas que se estimen apropiadas para el fomento y desarrollo de las microindustrias y sobre los conductos legales que procedan para la atención de consultas, quejas y reclamaciones que se presenten.</p>	<p>especialmente para alcanzar los fines señalados en la fracción I;</p> <p><b>VI.-</b> Evaluar la política de apoyos a que se refiere esta ley;</p> <p><b>VII.-</b> Formular las recomendaciones pertinentes a las dependencias involucradas, para consolidar y ampliar los niveles de adquisiciones del sector microindustrial, así como para facilitarles el abastecimiento de insumos para su actividad; y</p> <p><b>VIII.-</b> En general, proponer las medidas que se estimen apropiadas para el fomento y desarrollo de las microindustrias y sobre los conductos legales que procedan para la atención de consultas, quejas y reclamaciones que se presenten.</p>	<p>especialmente para alcanzar los fines señalados en la fracción I;</p> <p><b>VI.-</b> Evaluar la política de apoyos a que se refiere esta ley;</p> <p><b>VII.-</b> Formular las recomendaciones pertinentes a las dependencias involucradas, para consolidar y ampliar los niveles de adquisiciones del sector microindustrial, así como para facilitarles el abastecimiento de insumos para su actividad; y</p> <p><b>VIII.-</b> En general, proponer las medidas que se estimen apropiadas para el fomento y desarrollo de las microindustrias y sobre los conductos legales que procedan para la atención de consultas, quejas y reclamaciones que se presenten.</p>
---	---	---



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

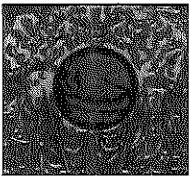
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

<p>La Comisión podrá crear grupos de trabajo a nivel nacional o regional, para el estudio y análisis de temas relacionados con el fomento de la microindustria.</p> <p><b>IX.-</b> Fomentar la producción de artesanías, para lo cual podrá:</p> <p><b>A).</b> Formular las recomendaciones pertinentes a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas, con el propósito de consolidar y ampliar los niveles de productividad de la actividad artesanal; facilitar el abastecimiento de los insumos necesarios para el desarrollo de ésta; gestionar los financiamientos que correspondan y promover la comercialización directa de los</p>	<p>La Comisión podrá crear grupos de trabajo a nivel nacional o regional, para el estudio y análisis de temas relacionados con el fomento de la microindustria.</p> <p><b>IX.-</b> Fomentar la producción de artesanías, para lo cual podrá:</p> <p><b>A).</b> Formular las recomendaciones pertinentes a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas, con el propósito de consolidar y ampliar los niveles de productividad de la actividad artesanal; facilitar el abastecimiento de los insumos necesarios para el desarrollo de ésta; gestionar los financiamientos que correspondan y promover la comercialización directa de los</p>	<p>La Comisión podrá crear grupos de trabajo a nivel nacional o regional, para el estudio y análisis de temas relacionados con el fomento de la microindustria.</p> <p><b>IX.-</b> Fomentar la producción de artesanías, para lo cual podrá:</p> <p><b>A).</b> Formular las recomendaciones pertinentes a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas, con el propósito de consolidar y ampliar los niveles de productividad de la actividad artesanal; facilitar el abastecimiento de los insumos necesarios para el desarrollo de ésta; gestionar los financiamientos que correspondan y promover la comercialización directa de los</p>
---	---	---

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

<p>productos artesanales;</p> <p><b>B).</b> Proponer los criterios para otorgar los certificados de origen, así como las normas mínimas de calidad que deben cumplir las artesanías para su exportación;</p> <p><b>C).</b> Promover la celebración de acuerdos de coordinación con las entidades federativas, para fomentar la producción de artesanías, involucrando la participación de organismos especializados en la materia, y</p> <p><b>D).</b> Propiciar la concentración regional de la producción artesanal con el fin de facilitar su promoción, a través de la celebración de ferias y exposiciones artesanales, a nivel nacional e</p>	<p>productos artesanales;</p> <p><b>B).</b> Proponer los criterios para otorgar los certificados de origen, así como las normas mínimas de calidad que deben cumplir las artesanías para su exportación;</p> <p><b>C).</b> Promover la celebración de acuerdos de coordinación con las entidades federativas, para fomentar la producción de artesanías, involucrando la participación de organismos especializados en la materia, y</p> <p><b>D).</b> Propiciar la concentración regional de la producción artesanal con el fin de facilitar su promoción, a través de la celebración de ferias, campañas y exposiciones</p>	<p>productos artesanales;</p> <p><b>B).</b> Proponer los criterios para otorgar los certificados de origen, así como las normas mínimas de calidad que deben cumplir las artesanías para su exportación;</p> <p><b>C).</b> Promover la celebración de acuerdos de coordinación con las entidades federativas, para fomentar la producción de artesanías, involucrando la participación de organismos especializados en la materia, y</p> <p><b>D).</b> Propiciar la concentración regional de la producción artesanal con el fin de facilitar su promoción, <u>el comercio justo y el respeto a los derechos</u>, a través</p>
---	---	--

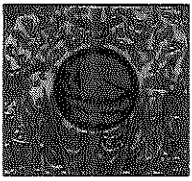


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

<p>internacional, conforme a las disposiciones aplicables.</p>	<p>artesanales, a nivel nacional e internacional, promoviendo la expansión y diversificación del mercado interno y la exportación, conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>E). Otorgar asesoría en el seguimiento de trámites y registro a los artesanos que cumplan con los requisitos requeridos, para lograr la propiedad industrial y derechos de autor para los artesanos;</p> <p>F). Otorgar becas para artesanos y apoyos para artesanos de la tercera edad.</p> <p>G.) Proporcionar capacitación permanente respecto de los</p>	<p>de la celebración de ferias, campañas y exposiciones artesanales, a nivel nacional e internacional, promoviendo la expansión y diversificación del mercado interno y la exportación, conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>E). Otorgar asesoría en <u>la prevención de la piratería</u>, así como el seguimiento de trámites y registro a los artesanos que cumplan con los requisitos requeridos, para lograr la propiedad industrial y derechos de autor para los artesanos;</p> <p>F). Otorgar becas para artesanos y apoyos para artesanos de la tercera edad.</p> <p>G.) Proporcionar capacitación</p>
--	---	--



CÁMARA DE DIPUTADOS

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.


<p>X. Proponer los apoyos y estímulos que se estimen apropiados para el fomento y desarrollo de microindustrias en regiones turísticas.</p>	<p><b>procesos de comercialización y producción.</b></p> <p>X. Proponer los apoyos y estímulos que se estimen apropiados para el fomento y desarrollo de microindustrias en regiones turísticas.</p>	<p><b>permanente respecto de los procesos de comercialización y producción, <u>así como aquellos que promuevan el comercio justo e impulsen la protección ante la piratería</u></b></p> <p>X. Proponer los apoyos y estímulos que se estimen apropiados para el fomento y desarrollo de microindustrias en regiones turísticas.</p>
---	--	---

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de **Pueblos Indígenas** en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 15 de octubre de 2019.

Firman para constancia los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas.

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS


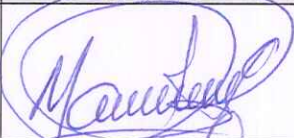













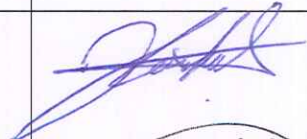


OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		A favor	En contra	Abstención
1		<b>Presidenta Irma Juan Carlos Morena</b>			
2		<b>Secretario Bonifacio Aguilar Linda Morena</b>			
3		<b>Secretario Gonzalo Herrera Pérez Morena</b>			
4		<b>Secretario Javier Manzano Salazar Morena</b>			
5		<b>Secretario Alfredo Vázquez Vázquez Morena</b>			
6		<b>Secretaria Antonia Natividad Díaz Jiménez PAN</b>			
7		<b>Secretario Marcelino Rivera Hernández PAN</b>			
8		<b>Secretario Eduardo Zarzosa Sánchez PRI</b>			
9		<b>Secretaria María Roselia Jiménez Pérez PT</b>			
10		<b>Secretario Roberto Antonio Rubio Montejo PVEM</b>			
11		<b>Secretario Raymundo García Gutiérrez PRD</b>			



## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		A favor	En contra	Abstención
12		<b>Integrante Miguel Acundo González PES</b>			
13		<b>Integrante Frinne Azuara Yarzabal PRI</b>			
14		<b>Integrante Juan José Canul Pérez PRI</b>			
15		<b>Integrante Javier Julián Castañeda Pomposo PES</b>			
16		<b>Integrante Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio Morena</b>			
17		<b>Integrante Juan Martín Espinoza Cárdenas MC</b>			
18		<b>Integrante Teófilo Manuel García Corpus Morena</b>			
19		<b>Integrante Margarita García García PT</b>			
20		<b>Integrante Dulce Alejandra García Morlan PAN</b>			
21		<b>Integrante Ulises García Soto Morena</b>			
22		<b>Integrante Martha Olivia García VIdaña Morena</b>			

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		A favor	En contra	Abstención
23		<b>Integrante María de los Ángeles Gutiérrez Valdez PAN</b>			
24		<b>Integrante Manuel Huerta Martínez Morena</b>			
25		<b>Integrante Delfino López Aparicio Morena</b>			
26		<b>Integrante Virginia Merino García Morena</b>			
27		<b>Integrante Araceli Ocampo Manzanares Morena</b>			
28		<b>Integrante Inés Parra Juárez Morena</b>			
29		<b>Integrante Beatriz Dominga Pérez López Morena</b>			
30		<b>Integrante Alejandro Ponce Cobos Morena</b>			
31		<b>Integrante Ariel Rodríguez Vázquez MC</b>			
32		<b>Integrante Lucinda Sandoval Soberanes Morena</b>			
33		<b>Integrante Carlos Alberto Valenzuela González PAN</b>			